



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO 0374

Entre los suscritos **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **11.790.979** de Quibdó, domiciliado en Quibdó; actuando en su calidad de Rector y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 001 del 20 de marzo de 2018, del cual tomó posesión mediante Acta 001 del 20 de Marzo de 2018, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, La empresa **PALACIOS ENERGY S.A.S**, registrada con NIT. número **900.703.071-5** representada legalmente por el señor **FRANCIS YOXIMAR PALACIOS SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.411.911 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, considerando que: 1) Que el artículo 69 de la constitución Política establece el principio de la Autonomía Universitaria, uno de los elementos propios de la autonomía de las universidades estatales es el relacionado con la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Estatal. 2) Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 que desarrolla la autonomía Universitaria señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio: "Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley ." 3) Que la Oficina de Contratación fue creada mediante el acuerdo 0006 del 11 de abril de 2019, "como dependencia del nivel directivo; para apoyar, asesorar y asumir la gestión de los procesos y procedimientos definidos para el trámite de las actividades contractuales, adscrita a la rectoría." 4) Que la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" está facultada para actuar como contratista y/o contratante en la suscripción de toda clase de negocios jurídicos generadores de obligaciones, previstos en el derecho público o privado, típico o atípico, originados en la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con sus estatutos y con el Manual de Contratación, siempre que no sean contrarios a la ley. 5) Que Actualmente la institución cuenta con unos canales de comunicación obsoletos y poco potentes, que no permiten a los estudiantes, docentes y administrativos realizar un uso eficiente de los canales de comunicaciones, de los servicios digitales, de las redes de internet, wifi e intranet. Dicha obsolescencia de los canales de comunicación de la institución no permite utilizar toda la capacidad que le brinda la red, 500 Mbps de navegación dedicada y por fibra óptica, de los cuales, la institución solo puede aprovechar el uso de 100 Mbps. Además, La institución cuenta con un gran número de switches existente que no soportan la capacidad de la red (10/100 base la velocidad en megabits por segundo), y hacen que la conectividad no sea aprovechada en su totalidad por la universidad. También a no tener segmentada la red y contar con herramientas de administración que facilite su gestión y aprovechamiento de los recursos, esta infraestructura colapsa. Por este motivo la institución requiere actualizar los switches para optimizar eficientemente los recursos informáticos.



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó - Dirección: Diego Luis Córdoba

Quibdó, Chocó - Calle 100 No. 100 - Teléfono: (57) 310 411 911

www.utchocho.edu.co



0374

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO

6) Que La ejecución del proyecto fortalece la infraestructura tecnológica de la Institución mediante la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos tecnológicos complementarios (switch), con lo que se logra la optimización y modernización de los servicios digitales de la institución en un 19%, favoreciendo el cumplimiento de los proyectos educativos de los programas, la existencia de espacios y herramientas digitales actualizadas adecuadas para el continuo desarrollo, apoyo y seguimiento de las actividades académicas. 7) Que las pizarras digitales interactivas en el proceso de enseñanza, impone cambios en las funciones cognitivas, en los objetivos del aprendizaje, supone modificar radicalmente las estrategias de enseñanza, privilegiando una participación más activa del estudiante. Estos cambios es lo que se denomina la "enseñanza centrada en el estudiante" o "aprender a aprender". 8) Que, en cumplimiento al acuerdo 0008 del 11 de abril de 2019 y en consideración de la cuantía del proceso a contratar, con arreglo a lo estipulado por el artículo 26 Ibdem se dio inicio al procedimiento contractual en el marco de la convocatoria pública de Mayor Cuantía UTCHMAC 0006 – 2021. 9) Que en desarrollo del principio de publicidad se publicó la convocatoria en el sitio web de la Universidad Tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba" por el termino de quince (15) días hábiles, desde el día 16/06/2021 y hasta el día 7/07/2021. 10) Que trascurrido el termino para que los interesados en participar en dicho proceso de mayor cuantía manifestaran su interés, no se recibió manifestación alguna de persona natural, ni jurídica. 11) Que dentro de las causales para declarar desierto un proceso de selección se encuentra la falta de manifestación de interés, tal como se expresa en el estatuto de contratación interno así: "ARTÍCULO 75. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN: La invitación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba será fallida en los siguientes casos: 1. Por falta de presentación de propuestas o cuando las presentadas no cumplan con la totalidad de los requisitos de la invitación. 2...". 12) Que, ante la falta de interés por parte de alguna persona natural o jurídica de participar en el proceso de selección de mayor cuantía UTCHMAC 0006 – 2021, y poder satisfacer la necesidad con que cuenta la institución, apoyado en nuestra normativa interna se expidió la Resolución 2920 del 09 de julio de 2021 "por medio de la cual se declara desierto un proceso de selección". 13) Que de conformidad con el estatuto de contratación de nuestra institución se puede contratar de manera directa. 14) Que, sustentado en lo anterior, se recomienda al señor Rector, contratar el objeto contractual y el cumplimiento de la necesidad que tiene la institución de manera directa con una persona jurídica o natural que cumpla con las exigencias de la parte contratante., En consideración de lo anterior, el contrato se desarrollará de acuerdo con las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASES MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DIDÁCTICAS E INTERACTIVAS EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA"**. El objeto contractual se desarrollará en concordancia con las obligaciones que adquiere el contratista con el presente contrato y de acuerdo con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	ACTIVIDAD PRELIMINAR		
1,1	EXCAVACION MANUAL	M3	10
1,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	10
1,3	DEMOLICION DE MURO EN BLOQUE	M2	10
2	INSTALACION ELECTRICIA		



0374

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO _____

2,1	TABLERO DE CONTROL DE 8 CIRCUITOS	UND	2
2,2	TABLERO DE CONTROL REGULADO DE 8 CIRCUITOS	UND	2
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 30 KVA	UND	2
2,4	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA COOPERWEL	UND	2
2,5	SALIDA PARA TOMA DOBLE 110 V	UND	62
2,6	SALIDA PARA TOMA DOBLE 110 V REGULADO	UND	140
2,7	TOTALIZADOR DE 100A REGULABLE DE 100A - 150A	UND	4
2,8	DUCTO METALICO PARA SALIDAS REGULADAS	ML	450
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA CABLE N°2	ML	600
3	INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACIÓN		
3,1	ACOMETIDA PRINCIPAL DE RED DE DATOS-REDUNDANCIA	ML	720
3,2	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CUARTOS DE COMUNICACIÓN BLOQUE 3 y 5	UND	2
3,3	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CUARTOS DE COMUNICACIÓN BLOQUE 8	UND	1
3,4	ACOMETIDA PRINCIPAL EN DUCTERIA DE 10X5 METALICA	ML	150
3,5	SALIDA/PUNTO DE RED	UND	90
3,6	SISTEMA DE SEGURIDAD "BIOMETRICO FACIAL)	UND	3
3,7	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y MOVIMIENTO	UND	3
3,8	PUNTOS WIFI	UND	3
3,9	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWICH DE 48 PUERTOS-INCLUYE LICENCIA A 3 AÑOS	UND	3
3,10	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWICH CAP. 3- INCLUYE LICENCIA A 3 AÑOS	UND	1
3,11	INSTALACION Y CONFIGURACION DE PANTALLAS INTERACTIVAS DE 86"	UND	12
3,12	SOPORTE TECNICO	UND	1
1	JORNADA DE CAPACITACION		
1,1	JORNADAS DE SENSIBILIZACION, CONFIGURACION Y SEGUIMIENTO	UND	20
2	SUMINISTRO		
2,1	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE PIZARRA INTERACTIVA Y DINÁMICA + PANTALLA INTERACTIVA TACTIL 4K UHD TECNOLOGIA IPS-20 TOQUES- ANDROID 8 CON GOOGLE PLAY STORE Y ESHARE (CONEXIÓN INALÁMBRICA) SOFTWARES PIZARRA INTERACTIVA.	UND	12
2,2	SUMINISTRO DE GBIT	UND	12
2,3	SOPHOS 1000 BASE SX FILBER	UND	1
2,4	MERAKI 250 WACPSU	UND	1

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será de hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** Se obliga a: 1) Fortalecer las redes de datos mediante equipos robustos y mayor rendimiento en la universidad tecnológica del chocó "Diego Luis Córdoba". 2) Mejorar las condiciones de conectividad y navegabilidad de los usuarios 3) Garantizar la disponibilidad permanente del personal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO 0374-2019

especializado para realizar de manera idónea el objeto del contrato. **4)** Cumplir con el cronograma de trabajo, con las modificaciones que se hagan durante su ejecución por parte de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "Diego Luis Córdoba". **5)** Dotar a su personal con los elementos de bioseguridad y de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. **6)** Garantizar el personal que debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente el Supervisor del contrato. **7)** Es de obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las siguientes normatividades ambientales vigentes. **8)** Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "Diego Luis Córdoba", en el término que la supervisión le indique. **9)** Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. **10)** El contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio de las obras y/o servicios. **11)** Correrá por cuenta del contratista, la reparación y limpieza de los espacios aledaños a los lugares de las obras. **12)** Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar **13)** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley. **LA UNIVERSIDAD:** **1)** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3)** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **4)** Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **5)** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **6)** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **7)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. **8)** Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **9)** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.250.536.000.)M/CTE.** Forma de pago: a. Un primer pago equivalente **SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (600.257.280) M/CTE,** cuando el contratista demuestre un avance de ejecución del objeto contractual mínimo del diez por ciento (10%) debidamente aprobado





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO 0374-2021

por quien realice la supervisión del contrato, previa constitución, aprobación de las garantías correspondientes, suscripción de acta de inicio y constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral propio y el de sus trabajadores. b. El noventa por ciento 90% restante mediante actas parciales de avance de obra, que se pagarán una vez se presente la documentación requerida; incluyendo la certificación o constancia de estar a paz y salvo con el sistema social integral. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 210647 del 15 de junio de 2021, con el rubro 2.1.2.01.01- Compra de Bines, existe disponibilidad presupuestal, para atender el pago de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión, control y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, estará a cargo de la Oficina de Sistema y Soporte técnico de la Universidad Tecnológica del Chocó", quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones convenidas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria reconocida y aceptada por La Universidad, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los riesgos siguientes: **a) Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Cubrirá a la universidad por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por la vigencia del contrato y 3 años más. **c) Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la a la universidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad, equivalente al quince por ciento 15% del valor contratado, la vigencia del amparo será de igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **d) Calidad de los Bienes:** equivalente al quince por ciento 15% del valor contratado, la vigencia del amparo será de igual a la duración del contrato y un (1) año más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual.** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual, derivada de la ejecución del contrato. Dicho seguro se constituirá por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de duración de este y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CLAUSULA OCTAVA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de obra por cualquiera de las partes, las establecidas en la Ley, en especial el incumplimiento de las



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO 0374

obligaciones derivadas del mismo instrumento contractual y la desatención de las Recomendaciones que le formule la Universidad al Contratista. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** La UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, conforme a lo regulado para la contratación privada. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato y demás sanciones allí. Consagradas. **CLAUSULA DECIMA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, LA UNIVERSIDAD impondrá a el CONTRATISTA, una pena pecuniaria del veinte (20%) del valor total del contrato, que se imputará al valor del perjuicio que se cause a la entidad, descontable directamente de los dineros que se le adeuden a el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Los datos personales que se recolecten y se traten por las partes en desarrollo de este contrato constituyen información de carácter estrictamente confidencial. Con la firma del presente convenio, cada una de las partes autoriza a la otra de manera expresa, voluntaria e informada para que directa o indirectamente use recolecte, almacene, reproduzca, actualice, circule, transfiera, transmita, suprima los datos personales en cumplimiento de la ley, a nivel nacional e internacional, a los cuales tenga acceso con ocasión de la presente invitación a cotizar. Dichos datos pueden ser, incluyendo, pero sin limitarse, a nombre, número de identidad, imagen, datos biométricos, estado civil, aportes a seguridad social, edad y similares. El tratamiento de datos personales tendrá como finalidad el cumplimiento del presente convenio y podrán ser compartidos por terceros, siempre y cuando el titular haya aceptado expresamente la transferencia o transmisión de sus datos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se comprometen a guardar La confidencialidad y reserva debida sobre los secretos industriales o comerciales así identificados y, en general, respecto de cualquier información confidencial en desarrollo de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto industrial; entendiéndose por confidencial, toda aquella que este último le haya conferido dicho carácter y que de ser conocida por el público en general podría afectar sus intereses económicos o estratégicos. Esta Obligación se mantendrá por término indefinido, aun después de terminado este negocio jurídico, salvo que la información en cuestión se haga pública por razones diferentes a la divulgación de las Partes; o en los casos de ley cuando dicha divulgación sea solicitada por autoridad competente. En consecuencia, cualquier información que las partes conozcan de la contraparte, por causa o con ocasión de Este negocio jurídico, deberá ser aplicada y utilizada en las Condiciones que este último le haya impartido, para su correcto uso. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte afectada a exigir a la otra una indemnización plena por los perjuicios causados y por el riesgo en que se vio expuesto dada la imprudencia, negligencia o dolo de su parte, o de sus dependientes o colaboradores. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el presente contrato terminare por cualquier motivo, LAS PARTES devolverán de manera recíproca, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que

Vigilada M.E. Educación



SC CER 130675



"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó - Diego Luis Córdoba

Av. General Santander No. 100 - Barrio San José - Medellín - Colombia
Teléfono: (57) 41 234 5678 - Correo: contacto@utchocho.edu.co



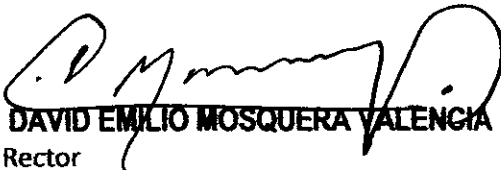
0374-750

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO

contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, se regulará y establecerá en cada uno de los contratos o convenios específicos que las partes suscriban. **PARÁGRAFO.** El presente contrato de obra reemplaza y deja sin efecto cualquier otro vínculo laboral, contrato verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Con el presente contrato de obra el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Universidad y es el único responsable de la prestación del servicio, ya que no habrá subordinación ni cumplimiento de horario laboral. En Consecuencia, no tendrá derecho a prestaciones sociales ni al reconocimiento de algún otro emolumento distinto al pago que a título de honorarios se ha determinado en la cláusula cuarta de este contrato. **PARÁGRAFO:** Para el pago de los honorarios que genere el presente, se requiere estar cotizando al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Quibdó, a los

21 JUL 2021


DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector


FRANCIS YOXIMAR PALACIOS SANCHEZ
Contratista.

PROYECTO: Harverth Mosquera Umaña Cargo: profesional especializado Julio 2021	REVISÓ: Juan Carlos Restrepo Cargo: profesional contratista de apoyo Julio 2021	Yeler Guzmán Cargo: profesional Especializado	Aprobó: LEASSER CORDOBA MENA Cargo: JEFE OFICINA CONTRATACION Julio 2021	Numero de folios: 7
--	--	--	---	----------------------------



Código

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASES MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DIDÁCTICAS E INTERACTIVA EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

FECHA. ABRIL DE 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CÓRDOBA" PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En la actualidad los programas académicos no cuentan con la suficiencia y pertinencia de los medios educativos que apoyan el desarrollo de las actividades académicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje que a su vez permitan a los programas académicos y a la Universidad, cumplir con los parámetros de calidad establecidos por el CONACES y el CNA y en respuesta a la normatividad existente y en cumplimiento del principio de accesibilidad y diseño universal. Por estas razones la universidad viene realizando inversiones progresivas para garantizar la calidad institucional.

Actualmente la institución cuenta con unos canales de comunicación obsoletos y poco potentes, que no permiten a los estudiantes, docentes y administrativos realizar un uso eficiente de los canales de comunicaciones, de los servicios digitales, de las redes de internet, wifi e intranet. Dicha obsolescencia de los canales de comunicación de la institución no permite utilizar toda la capacidad que le brinda la red, 500 Mbps de navegación dedicada y por fibra óptica, de los cuales, la institución solo puede aprovechar el uso de 100 Mbps. Además, La institución cuenta con un gran número de switches existente que no soportan la capacidad de la red (10/100 base la velocidad en megabits por segundo), y hacen que la conectividad no sea aprovechada en su totalidad por la universidad. También a no tener segmentada la red y contar con herramientas de administración que facilite su gestión y aprovechamiento de los recursos, esta infraestructura colapsa. Por este motivo la institución requiere actualizar los switches para optimizar eficientemente los recursos informáticos.

Atendiendo la problemática descrita previamente, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, ha coordinado una estrategia para atender algunas necesidades más sentidas por la población afectada, por esa razón, entre estas el componente tecnológico, es necesario para fortalecer el sistema de comunicación con el fin que este soporte servicios digitales apoyando el desarrollo de las actividades académicas pertinentes para la comunidad educativa, contando así con la disponibilidad de recursos tecnológicos y su crecimiento en mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Además, que sirvan para soportar evidencias de la infraestructura tecnológica que se requiera para la acreditación o renovación de registros calificados de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019.

Estas iniciativas impactarán positivamente los procesos de acreditación, dando un salto cualitativo enorme, importante para la Universidad, porque incluye la dotación de todos los laboratorios de Ciencias Básicas, proyectos de infraestructura, la habilitación de equipos, laboratorios y apalancarán los programas académicos que estén previsto por el Consejo Nacional de Acreditación.

En la actualidad los programas académicos no cuentan con la suficiencia y pertinencia de los medios educativos que apoyan el desarrollo de las actividades académicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje que a su vez permitan a los programas académicos y a la Universidad, cumplir con los parámetros de calidad establecidos por el CONACES y el CNA y en respuesta a la normatividad existente y en cumplimiento del principio de accesibilidad y diseño universal.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





Código

Atendiendo la problemática descrita previamente, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, ha coordinado una estrategia para atender algunas necesidades más sentidas por la población afectada, por esa razón, entre estas el componente tecnológico necesario para fortalecer el sistema de cableado estructurado y eléctrico de los bloques 3,5 y 12 con el fin que este soporte servicios digitales apoyando el desarrollo de las actividades académicas pertinentes para la comunidad educativa, contando así con la disponibilidad de recursos tecnológicos y su crecimiento en mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Estas iniciativas impactarán positivamente los procesos de acreditación, dando un salto cualitativo enorme, importante para la Universidad, , proyectos de infraestructura, la habilitación de equipos, laboratorios y apalancaran los programas académicos que estén previsto por el Consejo Nacional de Acreditación.

1.2. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, es una institución pública de carácter académico del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante la Ley 38 de 1968 y Ley 7 de 1975 y reconocida como ente Universitario autónomo por la Resolución 3274 de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad cuenta con una comunidad de 12.500 personas aproximadamente, donde 11.106 son estudiantes y 1038 docentes, siendo estos la población objetiva del proyecto.

Con el fin de que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba logre altos estándares de calidad, es necesario fortalecer la infraestructura tecnológica que soporte la demanda de los servicios en línea optimizando tramites y generando valor para los ciudadanos que se refleje en la satisfacción de estos, es decir en los resultados.

Estas iniciativas impactarán positivamente los procesos de acreditación, dando un salto cualitativo enorme, importante para la Universidad, porque que soporten los servicios tecnológicos en busca de una transformación digital en esta industria 4.0. Estos bloques albergan la mayor población de estudiantes en comparación a los otros.

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su literal C, del capítulo 2 se menciona que las instituciones deben prestar un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

La universidad viene realizando inversiones en la adquisición y renovación permanente de los recursos bibliográficos de la institución, que le permitan a la UTCH ofrecer una educación con calidad. Además de poder enfrentar la situación actual en la que se encuentra sumergido el mundo y Colombia por la pandemia del virus COVID-19; de este modo se requiere fortalecer y realizar inversiones en su infraestructura tecnológica que soportan los programas académicos y su articulación con los factores de programas 10. Medios Educativos y 12. Recursos físicos y tecnológicos, que le permitirán a los estudiantes contar con herramientas de consulta a las diferentes plataformas virtuales de la UTCH desde cualquier dispositivo, colocando la tecnología al servicio del cumplimiento de la misión institucional, mejorando las condiciones de calidad, permanencia, y deserción con miras a la acreditación Institucional, guardando la relación con el factor institucional 4. Mejoramiento continuo y autorregulación.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”





Código

En este sentido, para la universidad tecnológica del Chocó es de vital importancia contar con espacios óptimos que les contribuyan significativamente a sus estudiantes capacidades y destrezas profesionales en su proceso de formación. Para ello, se requieren de sistemas de producción con enfoque de sostenibilidad y sustentabilidad, como los descritos anteriormente, que sin duda sirvan de laboratorio para la realización de prácticas académicas y de investigación, de tal forma que los estudiantes complementen y afiancen sus conocimientos. De esta forma se articula directamente con los factores de programas 10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje, 12. Infraestructura física y tecnológica y con el factor institucional 7. De impacto social.

La ejecución del proyecto fortalece la infraestructura tecnológica de la Institución mediante la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos tecnológicos complementarios (switch), con lo que se logra la optimización y modernización de los servicios digitales de la institución en un 19%, favoreciendo el cumplimiento de los proyectos educativos de los programas, la existencia de espacios y herramientas digitales actualizadas adecuadas para el continuo desarrollo, apoyo y seguimiento de las actividades académicas.

Este proyecto sería la base fundamental para otras iniciativas, necesidades y oportunidades mediante el uso estratégico de la tecnología de la información y las comunicaciones para generar valor público en especial en los procesos misionales en beneficio de la comunidad académica y en general.

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su literal C, del capítulo 2 se menciona que las instituciones deben prestar un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados financieros, a los medios y procesos empleados a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Este proyecto sería la base fundamental para otras iniciativas, necesidades y oportunidades mediante el uso estratégico de la tecnología de la información y las comunicaciones para generar valor público en especial en los procesos misionales en beneficio de la comunidad académica y en general.

Con el fin de que la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba logre altos estándares de calidad, es necesario que las aulas de clases cuenten con los medios educativos que apoyen el desarrollo de las actividades académicas como las pizarras interactiva e inteligente que sean pertinentes para la comunidad educativa, contando así con la disponibilidad de recursos tecnológicos que fortalezca los procesos de enseñanza y aprendizaje.

"Las pizarras INTERACTIVAS son ahora un material indispensable a la vez necesario en el aula. Aportan numerosos beneficios, no solo para el estudiantado sino para el docente, sirviéndole así de apoyo para emprender sus clases, gestionar mejor el aula y hacer la clase más didáctica e interactiva. Además, estas facilitan la obtención de apuntes, las clases son más dinámicas, los estudiantes pueden hacer actividades interactivas y motivadoras. También, al ser visual, los conceptos se consiguen recopilar más fácilmente, es decir, mejoran métodos de aprendizaje, así como de enseñanza.

Es muy importante para aquellos estudiantes que no logren llevar a cabo el ritmo de las explicaciones, pudiendo así seguir con más facilidad las explicaciones del profesor. El mensaje sería dado por diversas fuentes, la pizarra, el libro y la explicación del docente se complementarían¹.

Gracias a estas tecnologías como apoyo al aprendizaje, facilitan la visualización y edición de una gama de

¹ <https://aipcolegionfratrotava.com.br/wp-content/uploads/2019/01/14-importancia-del-uso-de-pizarras.html>



Código

contenidos insertando textos en las presentaciones en tiempo real, escribir, dibujar y añadir comentarios y respuestas directamente en la pantalla, así como guardar y compartir el trabajo colaborativo. Esta solución de enseñanza interactiva avanzada también fomenta la imaginación, intuitividad, el pensamiento crítico y mejora las competencias tecnológicas ideales para esta era digital y de la industria 4.0 en un entorno de globalidad.

Las pizarras digitales interactivas en el proceso de enseñanza, impone cambios en las funciones cognitivas, en los objetivos del aprendizaje, supone modificar radicalmente las estrategias de enseñanza, privilegiando una participación más activa del estudiante. Estos cambios es lo que se denomina la "enseñanza centrada en el estudiante" o "aprender a aprender".

Según Baelo y Cantón, (2009) citado por Briede, et al., (2015), la revolución tecnológica ha irrumpido en los ámbitos del proceso de enseñanza aprendizaje, generando herramientas y recursos tecnológicos que viabilizan estrategias didácticas, apoyadas en estos medios para facilitar la construcción de conocimientos.

No obstante, el uso exitoso de estas pizarras se debe a la integración adecuada de la tecnología al plan de estudio con el objetivo de desarrollar un aprendizaje personalizado y colaborativo. Por tal motivo el profesor ubicado en un entorno globalizador actual, tiene la exigencia de preparar a los estudiantes no solo a aprender contenidos, debe asimilarlos de forma independiente, es decir, buscar, evaluar críticamente, seleccionar la información relevante y saber utilizarla para realizar tareas o solucionar problemas (Obaco, et al., 2016). A nivel mundial una masiva introducción de las pizarras digitales interactivas se ha producido en varios países, tanto a nivel de escuelas como de universidades, convirtiéndose estas en un recurso innovador que dinamiza el proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo que los estudiantes puedan acceder a recursos atractivos, dominando el uso de la tecnología en el proceso de aprendizaje (Karsenti, 2016).

Estas iniciativas impactarán positivamente los procesos de acreditación, dando un salto cualitativo enorme, importante para la Universidad, porque incluye el fortalecimiento de las aulas de clases mediante herramientas didácticas e interactivas pertinentes, para la comunidad educativa que apalancaran los programas académicos los cuales este año se tiene previsto sean certificados por el Consejo Nacional de Acreditación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

Fortalecimiento a la infraestructura tecnológica y conectividad en la Universidad Tecnológica Del Chocó Diego Luis Córdoba.

Implementación de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de los sistemas de telecomunicación en la Universidad Tecnológica Del Chocó.

Mantenimiento a los cuartos de comuncacion del bloques 8, de la Universidad Tecnologica del Choco.

Fortalecer la infraestructura tecnológica mediante la implementación de sistema de cableado estructurado y eléctrico de los Bloques 3,5 y 12 del campus principal de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba que soporte la demanda, proyección de servicios digitales y conectividad para los procesos académicos cumpliendo los estándares y normas vigentes.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta **4 meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades o expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato que se derive del presente estudio tendrá un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.250.536.000.)M/CTE**

5. FORMA DE PAGO.

La Universidad realizará el pago del contrato que se genere de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (600.257.280) M/CTE, cuando el contratista demuestre un avance de ejecución del objeto contractual mínimo del diez por ciento 10% debidamente aprobado por quien realice la supervisión del contrato, previa constitución, aprobación de las garantías correspondientes, suscripción de acta de inicio y constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral propio y el de sus trabajadores. b. El noventa por ciento 90% restante mediante actas parciales de avance de obra, que se pagarán una vez se presente la documentación requerida; incluyendo la certificación o constancia de estar a paz y salvo con el sistema social integral

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba – Ciudadela Universitaria (Sede principal)

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato que llegue a suscribirse, estarán sometidos a la Ley Colombiana Civil y comercial y en especial, al Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" – Acuerdo Número 0008 del 11 de abril de 2019, Ley 1474 de 2011.

8. CONDICIONES TÉCNICAS / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

El valor del contrato incluye los costos directos de todas las actividades, capítulos e ítems que se relacionan con la dotación a entregar. Igualmente están incluidos los costos indirectos relacionados con la dotación como son Administración, Imprevistos, Utilidad (A. I. U.) e IVA sobre la utilidad y todos los impuestos de Ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ACTIVIDAD PRELIMINAR				\$ 1.336.400
1,1	EXCAVACION MANUAL	M3	10	\$ 29.500	\$ 295.000
1,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	10	\$ 85.640	\$ 856.400
1,3	DEMOLICION DE MURO EN BLOQUE	M2	10	\$ 18.500	\$ 185.000
2	INSTALACION ELECTRICIA				\$ 175.056.112
2,1	TABLERO DE CONTROL DE 8 CIRCUITOS	UND	2	\$ 289.677	\$ 579.354
2,2	TABLERO DE CONTROL REGULADO DE 8 CIRCUITOS	UND	2	\$ 655.057	\$ 1.310.114

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS 30 KVA	UND	2	\$ 44.371.300	\$ 88.742.600
2,4	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA COOPERWEL	UND	2	\$ 227.036	\$ 454.072
2,5	SALIDA PARA TOMA DOBLE 110 V	UND	62	\$ 99.018	\$ 6.139.116
2,6	SALIDA PARA TOMA DOBLE 110 V REGULADO	UND	140	\$ 109.813	\$ 15.373.820
2,7	TOTALIZADOR DE 100A REGULABLE DE 100A - 150A	UND	4	\$ 850.659	\$ 3.402.636
2,8	DUCTO METALICO PARA SALIDAS REGULADAS	ML	450	\$ 46.832	\$ 21.074.400
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA CABLE N°2	ML	600	\$ 63.300	\$ 37.980.000
3	INSTALACION DE RED DE TELECOMUNICACION				\$450.572.200
3,1	ACOMETIDA PRINCIPAL DE RED DE DATOS-REDUNDANCIA	ML	720	\$ 34.680	\$ 24.969.600
3,2	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CUARTOS DE COMUNICACIÓN BLOQUE 3 y 5	UND	2	\$ 75.000.000	\$ 150.000.000
3,3	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE CUARTOS DE COMUNICACIÓN BLOQUE 8	UND	1	\$ 73.400.000	\$ 73.400.000
3,4	ACOMETIDA PRINCIPAL EN DUCTERIA DE 10X5 METALICA	ML	150	\$ 58.500	\$ 8.775.000
3,5	SALIDA/PUNTO DE RED	UND	90	\$ 265.400	\$ 23.886.000
3,6	SISTEMA DE SEGURIDAD "BIOMETRICO FACIAL)	UND	3	\$ 3.987.200	\$ 11.961.600
3,7	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO Y MOVIMIENTO	UND	3	\$ 2.950.000	\$ 8.850.000
3,8	PUNTOS WIFI	UND	3	\$ 3.750.000	\$ 11.250.000
3,9	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWICH DE 48 PUERTOS-INCLUYE LICENCIA A 3 AÑOS	UND	3	\$ 29.980.000	\$ 89.940.000
3,10	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE SWICH CAP. 3-INCLUYE LICENCIA A 3 AÑOS	UND	1	\$ 45.080.000	\$ 45.080.000
3,11	INSTALACION Y CONFIGURACION DE PANTALLAS INTERACTIVAS DE 86"	UND	12	\$ 205.000	\$ 2.460.000
3,12	SOPORTE TECNICO	UND	1	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
	COSTO DIRECTO				\$626.964.712
	COSTO INDIRECTO				\$ 194.045.578
	ADMINISTRACION 20%				\$ 125.392.942
	IMPREVISTOS 5%				\$ 31.348.236
	UTILIDADES 5%				\$ 31.348.236
	IVA 19%				\$ 5.956.165
	SUB TOTAL				\$ 821.010.290
1	JORNADA DE CAPACITACION				\$ 11.914.000
1,1	JORNADAS DE SENSIBILIZACION, CONFIGURACION Y SEGUIMIENTO	UND	20	\$ 595.700	\$ 11.914.000
2	SUMINISTRO				\$ 349.031.975
2,1	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE PIZARRA INTERACTIVA Y DINÁMICA + PANTALLA INTERACTIVA TACTIL 4K UHD TECNOLOGIA IPS-20 TOQUES- ANDROID 8 CON GOOGLE PLAY STORE Y ESHARE (CONEXIÓN INALÁMBRICA) SOFTWARES PIZARRA INTERACTIVA,	UND	12	\$ 26.774.564,55	\$ 321.294.775
2,2	SUMINISTRO DE GBIT	UND	12	\$ 2.016.100	\$ 24.193.200
2,3	SOPHOS 1000 BASE SX FILBER	UND	1	\$ 1.094.000	\$ 1.094.000
2,4	MERAKI 250 WACPSU	UND	1	\$ 2.450.000	\$ 2.450.000
	SUB TOTAL 1				\$ 360.945.975
	IVA 19%				\$ 68.579.735
	SUB TOTAL 2				\$ 429.525.710
	TOTAL DEL PROYECTO				\$ 1.250.536.000

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Pagina Web: www.utch.edu.co



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891680089-4
 Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
 Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
 E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
 Quibdó, Chocó, Colombia.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las obligaciones siguientes:

a. Generales.

1. Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

b. Específicas.

1. Realizar las configuraciones en los switches de acuerdo al funcionamiento de la infraestructura de TI de la Universidad de tal forma que estos respondan eficientemente a lo contratado
2. Instalar las licencias de los switches contratados
3. Garantizar la comunicación eficiente desde los componentes físicos hasta los lógicos

10. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

- 1) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
 - 2) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
 - 3) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
 - 4) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
 - 5) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
 - 6) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
 - 7) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
 - 8) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
 - 9.) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza el contrato establezca la ley.
11. GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única frente al cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente documento durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes riesgos:

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Amparo.	Cuantía.	Vigencia.
Cumplimiento de la Orden.	15% del valor total del contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses mas
Calidad del servicio	15 % del valor total del contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Responsabilidad civil extra contractual	15 % del valor total del contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Pago de salario y prestaciones sociales	15 % del valor total del contrato.	Termino de duracion del contrato y tres (3) años mas
Calida de los bienes suministrado	15 % del valor total del contrato.	Termino de duracion del contrato y un (1) años mas

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato estará a cargo de la oficina de Sistemas y Soporte Técnico o del funcionario que el señor rector designe.

Atentamente:

Yunner Moreno Córdoba
YUNNER EDUARD MORENO CÓRDOBA
Jefe de Sistemas y Soporte Técnico

Elaboró: Yunner Moreno Córdoba Cargo: Jefe de Sistemas Fecha: 12/04/2021	Revisó: Yunner Moreno Córdoba Cargo: Jefe de Sistemas Fecha: 12/04/2021	Aprobó: Yunner Moreno Córdoba Cargo: Jefe de Sistemas Fecha: 12/04/2021
--	--	---

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Yunner Moreno Córdoba



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
 Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
 Quibdó, Chocó, Colombia.